Excmo Ayuntamiento
de
Calzadilla

Expediente n.º: 329/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Fecha de iniciación: 06/10/2026

Alejandro Madejón Jarafo (1 de 1)
ALCALDE- PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: ad63eab711c363aaf35c3108c3ffc59e

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	02/09/2026 11:58 /2026-E-RE-114	
Providencia de Alcaldía	08/10/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	08/10/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	08/10/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 320 48003 del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
CEIP. STMO. CRISTO DE LA AGONÍA	1.650,00 euros

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Que las condiciones de la presente subvención se recogen en los siguientes epígrafes.

DECRETO
Número: 2026-0433 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 4P44K7M69FLHS3CSFY6JR49JG
Verificación: https://calzadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

1. Que el objeto de dicha subvención es sufragar los gastos que suponen a las familias de la localidad por la compra y la obtención de dicho material escolar para el curso 26/27.

2. Que existe compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. Que el plazo de la justificación de este crédito cedido será de 3 meses a contar desde que se disponga el mismo a favor del beneficiario, debiendo aportar la memoria económica de la justificación, los justificantes de gastos y los justificantes de pago, debiendo guardar los mismos relación con el objeto de la subvención.

4. Disponer que el pago efectivo se realizará por el importe de 1.650,00€.

5. Indicar que la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calzadilla.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y lo firma el S. Alcalde a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4P44K7M69FLHS3CSFY6JR49JG
Verificación: https://calzadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2